



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO las resoluciones nros. 438 y 446/86 de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Roberto RO TTENBÜCHER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares de 6to. año, sin tener aprobada previamente sus correlativas mediatas Elementos de Máquinas y Metrología de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictámen del 26 de febrero de 1987, aconsejó refrendar las resoluciones nros. 438 y 446/86, de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

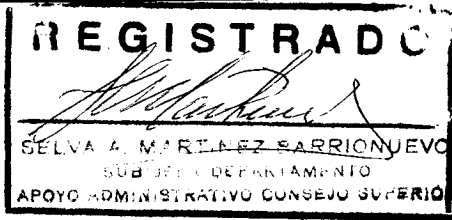
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a las resoluciones nros. 438 y 446/86 de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1981 de la asignatura Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, eximiendo de sus correlativas mediatas Elementos -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

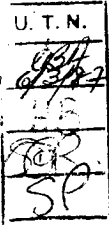
- 2 -

///.-

de Máquinas y Metrología de 4to. año, al alumno Roberto ROTTENBÜCHER, legajo nro. 18-00921-1, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 46/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO